

## ACTA No. 1

### FORMACIÓN DE COMITÉ DE LA COMISION EDILICIA DE PANTEONES PARQUES Y JARDINES

Sesión ordinaria de la comisión arriba mencionada, con fecha 11 de octubre de 2021, quedando este de la siguiente manera:

**Presidente:** Regidor C. José Alfredo Castro Rodríguez

**Vocal:** Regidora Lic. Lucia González Guzmán

**Vocal:** Regidor Lic. Jorge López García

Siendo las 6:00 p. m del día 11 de octubre de 2021, se da inicio a la sesión con el siguiente orden del día:

- I. Bienvenida.
- II. Verificación de asistencia y quórum legal.
- III. Instalación formal de la comisión.
- IV. Asuntos varios.
- V. Clausura.

Se da la bienvenida por parte del presidente de la comisión y teniendo quórum legal se procede al tercer punto.

Se instala el comité de la comisión edilicia de **panteones, parques y jardines**, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Gobierno y Admiración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.

Siendo las 6:50 p.m. del día 11 de octubre de 2021, **QUEDA FORMALMENTE LA COMISION EDILICIA DE PANTEONES, PARQUES Y JARDINES.**

En desahogo del IV punto del orden del día, se autoriza por unanimidad de 3 votos, se aprueba la formación de la comisión de **PANTEONES, PARQUES Y JARDINES**, del municipio de San Cristóbal de la Barranca.

En asuntos varios se propone como fecha de la 2ª sesión el día 28 de noviembre a las 6:00 p.m.

No habiendo más por el momento, se procede a la clausura, quedando como válidos todos los acuerdos tratados, siendo las 7:00 p.m. del 11 de octubre de 2021.

**COMISION EDILICIA DE PANTEONES PARQUES Y JARDINES**

**SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JAL.**



**JOSE ALFREDO CASTRO RODRIGUEZ**

**PRESIDENTE**



**LIC. JORGE LÓPEZ GARCIA**

**VOCAL**



**LIC. LUCIA GONZALEZ GUZMAN**

**VOCAL**

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022  
COMISIONES EDILICIAS PANTEONES MUNICIPALES  
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.

2021-2024

En el desempeño de las funciones y la presentación de los servidores públicos a su cargo los municipios deberán observarlo dispuesto en las leyes Federales y Estatales, sin perjuicio de competencia constitucional.

Artículo 142. La presentación de los servicios públicos y funciones municipales será responsable de los ayuntamientos, y podrá ser realizadas por si o a través de concesionario y contratistas.

OBJETIVOS.

Estas acciones se realizarán en coordinación con la dirección de servicios municipales, así como las direcciones de coordinación externa perteneciente al H. Ayuntamiento para dar un buen servicio a la población y que esta misma reciba los servicios de panteones que sean requeridos.

METAS.

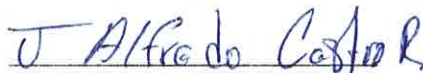
Mantener el panteón municipal, así como el de las comunidades presentables, durante todo el año para que estén en condiciones de operabilidad y que el servicio que estos prestan jamás se vea interrumpido.

ACTIVIDADES.

- 1.- Gestionar los recursos para habilitar el panteón de la comunidad de la lopera.
- 2.- crear domos en los panteones municipales.
- 3.- construcción de un nuevo panteón municipal.
- 4.- conservar y mantener los parque y jardines en buen estado, así como su reforestación.

El estado de ejecución de los programas se realizará con el personal y el apoyo de los diferentes departamentos que pertenezcan a este H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE



C. JOSE ALFREDO CASTRO RODRIGUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE PANTEONES

PARQUES Y JARDINES.

MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.